



Alcaldía de Valparaíso

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO DE CONFORMIDAD CON LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015

De conformidad con la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Secretaría Gobierno y Servicios administrativos tiene a su cargo coordinar y ejecutar acciones tendientes a la conservación del orden público local, recuperación del espacio público, control, sobre pesas, precios y medidas, rifas y espectáculos, prevención y atención de desastres; igualmente le corresponde diseñar, proponer y adoptar las políticas que fije el alcalde Municipal relacionadas con la administración del talento humano, tanto en la vinculación como en la promoción de empleados públicos, trabajadores oficiales y contratistas temporales; esta dirección hace las veces de oficina disciplinante frente a los servidores públicos del Municipio; además se encarga de administrar el sistema estímulos y necesidades de capacitación del personal. De la misma manera estará a su cargo la administración de la carrera administrativa y la custodia y registro de los archivos relacionados con cada uno de los empleados, la gestión salarial y prestacional y las diferentes situaciones administrativas, y los servicios generales para el apoyo de la (SIC) función pública Municipal.

Es deber de las Secretaría Gobierno y Servicios administrativos, cumplir con las funciones principales asignadas al despacho, entre ellas las requeridas para contratar los bienes y servicios que sean necesarios en procura del cumplimiento de la misión institucional de la dependencia y por consiguiente del Municipio de Valparaíso -Antioquia.

La Constitución Política de la República de Colombia prevé en el artículo segundo los fines del Estado así:

“Artículo 2º. Son fines esenciales del Estado: **servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes** consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.” (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Es por ello, que todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en material de contratación estatal.



Alcaldía de Valparaíso

Establece la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 2º los fines esenciales del Estado, mencionando entre otras cosas, que el Estado deberá defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica de un orden justo, así mismo, hace alusión en el sentido de que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida y honra, bienes creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Así pues, el concepto de orden Público debe entenderse estrechamente relacionado con el de Estado social de derecho. No se trata entonces tan solo de una manera de hacer referencia “a las reglas necesarias para preservar un orden social pacífico en el que los ciudadanos puedan vivir”; más allá de esto, el orden público en un Estado social de derecho supone también las condiciones necesarias e imprescindibles para garantizar el goce efectivo de los derechos de todos, en consecuencia, en la Constitución Política en todo lo relacionado a la fuerza pública como ente garantizador del orden público.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994, es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo los parámetros de una administración pública moderna.

Que dentro de este programa se atiende la seguridad y convivencia ciudadana para garantizar el orden público en todos sus ámbitos está enmarcado el apoyo y trabajo conjunto con la fuerza pública que hace presencia en nuestro Municipio; es decir la **Policía Nacional**, el **CTI**, La **DIJIN** es la **Dirección de Investigación Criminal e Interpol**. El **Ejército Nacional**, y la **Unidad Motorizada del Ejército**; quienes con frecuencia prestan vigilancia y ejercen control y apoyo tanto en la zona urbana como rural de Valparaíso y se respectiva jurisdicción, además de tener presente que se realizarán todo tipo de actividades, eventos, celebraciones, permisos de extensión de horario a los establecimientos públicos en algunas fechas especiales en nuestro Municipio, e investigaciones, que dan como resultado allanamientos, que es así como se desborda de la presencia de propios y visitantes por lo que se requiere de garantizar logística necesaria para atender mayor número de efectivos que garanticen la seguridad de municipio.

La Administración Municipal requiere para el cumplimiento de la seguridad ciudadana, refuerzo de agentes de policía para la realización de eventos de afluencia masiva de público, investigación, acompañamiento y prestación del servicio de seguridad, por ello y dadas las políticas de la institución, es obligación del Municipio garantizar la alimentación para los agentes que estarán reforzando la seguridad.

Los recursos de los Fondos Territoriales de Seguridad, que están constituidos principalmente por los ingresos que se recauden de la contribución especial de los contratos de obra pública que se suscriban para la construcción y mantenimiento de vías de comunicación terrestre o fluvial o puertos aéreos, marítimos o fluviales o los de adición al valor de los existentes, a excepción de los contratos de concesión, deben invertirse en “dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas, servicios personales,



Alcaldía de Valparaíso

dotación y raciones para nuevos agentes y soldados o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad ciudadana, la preservación del orden público”.

Todo lo anterior es por lo que se requiere para el desarrollo de los diferentes programas y proyectos relacionados con la seguridad y el apoyo a la fuerza pública en el cumplimiento de sus funciones y el plan de seguridad establecido, aportar recursos o logística para el cumplimiento eficaz de estos compromisos.

Así mismo con el fin de conservar el orden público, el Municipio de Valparaíso debe apoyar y brindar algunos elementos necesarios para que los organismos de seguridad del Estado y afines puedan realizar un real y efectivo acompañamiento a la ciudadanía tanto a nivel de seguridad como de convivencia pacífica, prevención, atención y apoyo a los asuntos administrativos, motivo por el cual se debe fortalecer la ejecución de los servicios que estas instituciones prestan a través de sus funcionarios, desde lo investigativo, físico y técnico, brindándoles elementos como la alimentación que les permita ejecutar adecuadamente sus funciones relativas a la seguridad del Municipio.

Por ello se hace necesario brindar las óptimas condiciones para sostener el personal de apoyo que viene al Municipio de Valparaíso, para reforzar el pie de fuerza con los alumnos de las diferentes escuelas, Grupo de Fuerza de Control Urbano, y demás personal de la Policía Nacional que apoyarán los operativos de orden público y demás eventos en la administración municipal, para quienes se les debe garantizar una alimentación en condiciones nutricionales adecuadas así como alimentación respectiva de excelente calidad.

Por lo anterior, se debe adelantar un proceso de selección objetiva de contratista para que este suministre cada una de los alimentos diarios, desayuno, almuerzo, cena y refrigerios en las cantidades que se requieran de manera diaria o en los eventos que se desarrollen en el Municipio y considerando que no se tiene determinado el número de efectivos que apoyan los operativos que se realizan en el Municipio ni de los mismo que prestarán apoyo en los diferentes eventos que se realizan en el territorio del ente territorial se debe tener en cuenta que no se contratará un número determinado de alimentos sino que los mismos serán suministrados hasta agotar el presupuesto oficial de la invitación o del contrato, incluyendo el suministro a indiciados, y personas capturadas, que se encuentran en la estación de policía

La contratación planteada se encuentra en concordancia con el plan de desarrollo municipal “EL FUTURO ES NUESTRO”, documento que es el pilar fundamental establecido para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

LÍNEA ESTRATÉGICA N° 3	EL FUTURO ES NUESTRO CON FORTALECIMIENTO TERRITORIAL
COMPONENTE	SEGURIDAD, GOBIERNO Y CONVIVENCIA
PROGRAMA	VALPARAÍSO, TERRITORIO SEGURO
Código de registro BPIN	202600000006891

Por todo lo anterior, la Alcaldía Municipal pretende darle cumplimiento en forma oportuna los requerimientos y obligaciones y brindar un buen servicio a la comunidad, y para ello estima NECESARIO, CONVENIENTE Y OPORTUNO, realizar el presente proceso de contratación, con el fin



Alcaldía de Valparaíso

de invitar a ofertar a las personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cumplan los requisitos aquí exigidos conforme a la ley.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LA FUERZA PUBLICA Y PERSONAL DE APOYO EN MATERIA DE ORDEN PÚBLICO QUE HACEN PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, PARA LA VIGENCIA 2026.
2.2. Plazo	Desde la suscripción del acta de inicio hasta agotar presupuesto, sin superar el 30 de diciembre de 2026.
2.3. Lugar de ejecución	El lugar de ejecución del contrato, será la jurisdicción del Municipio de Valparaíso, Departamento de Antioquia.
2.4. Clasificador de bienes y servicios	Código UNSPSC: 90101603: SERVICIOS DE CATERING Y 90101501 RESTAURANTE.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El contratista se obliga a preparar, empacar y entregar las raciones alimenticias con destinación a los detenidos de la sala de reflexión, Sindicados privados de la libertad y a los miembros de la fuerza pública que lo requieran, en la periodicidad y en las cantidades indicada por el Supervisor del contrato, de acuerdo a las condiciones que a continuación se presentan:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
Desayuno: Opción 1. Arepa, Porción Huevo, Chorizo, Pan, Queso, Chocolate con leche o Jugo. Opción 2. Porción arroz blanco, Porción Huevo, Carne res o cerdo, Pan, Queso, Café con leche o Jugo.	Unidad
Almuerzo: Opción 1. Consume Pescado, Porción arroz, Ensalada, Pescado frito, Patacón, Porción papas, Jugo o limonada. Opción 2. Sopa día, Pollo sudado, porción arroz, Papa, Yuca, Tajada maduro, Ensalada, Jugo o limonada. Opción 3. Sopa frijol, garbanzo o blanquillos, Porción arroz, Carne o chicharrón, Ensalada, Tajada maduro, Porción papas, Jugo o limonada.	Unidad
Comida: Opción 1. Sopa, Chuleta cerdo o posta sudada, Porción arroz, Porción papas, Pasta, Ensalada, Jugo o limonada. Opción 2. Sopa, Pechuga a la plancha o Chorizo, Porción Papas, Ensalada, Arroz, Patacón, Jugo o limonada.	Unidad

Los alimentos deben ser entregados en el comando o Estación de Policía de Valparaíso o donde lo requiera el supervisor del contrato de acuerdo a la necesidad, en material desechable biodegradable



Alcaldía de Valparaíso

en las cantidades solicitadas por el Supervisor del Contrato y en condiciones de higiene y salubridad, además cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1) Entregar el Servicio de alimentación para la fuerza pública de acompañamiento, y a las personas en condición de captura a cargo del municipio, bien sea en la estación de policía del municipio o el lugar donde se disponga la medida (Municipio de Santa Bárbara, La Pintada, Montebello y demás).
- 2) Entregar los pedidos única y exclusivamente en la estación de policía del municipio, ubicada en la Calle 100 Villanueva No 8 - 02, o en el lugar solicitado por el supervisor o el encargado quien haga sus veces, o en el restaurante donde prestan el servicio de comedor, el cual deberá de estar ubicado en la zona urbana de la jurisdicción del municipio de Valparaíso, atendiendo a la disponibilidad inmediata requerida, según el evento y solicitudes del supervisor.
- 3) La prestación del servicio deberá de ser de forma permanente e inmediata por la disponibilidad de operativos y capturas, deberán los proponentes tener domicilio en Valparaíso, así como comedor disponible debidamente adecuado, o en su defecto disponibilidad de local o establecimiento para la prestación efectiva del servicio.
- 4) Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega y empaque de la alimentación.
- 5) Realizar la entrega bajo protocolos de bioseguridad como medidas para contrarrestar la propagación de alguna enfermedad
- 6) Reemplazar los alimentos imperfectos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el municipio de Valparaíso, a través del supervisor del contrato.
- 7) Desarrollar y cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los presentes estudios previos, documentos precontractuales, invitación, ofertas, actas, acuerdos, informes.
- 8) Efectuar la entrega del objeto contratado con las características y especificaciones determinadas.
- 9) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.
- 10) Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
- 11) Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
- 12) Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
- 13) El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del municipio de Valparaíso será sancionado de acuerdo con el régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar al municipio y/o a terceros.

3.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con cada una de las condiciones descritas en la propuesta presentada para su ejecución, utilizando el recurso público exclusivamente en función del desarrollo de las actividades de la propuesta.
2. Garantizar lugares de fácil acceso para el desarrollo de la propuesta presentada para personas adultas y con discapacidad.



Alcaldía de Valparaíso

3. Tramitar y obtener las autorizaciones o permisos por parte de la autoridad competente que sean requeridos para el desarrollo de su propuesta. El participante asume los valores que por ello debe pagar. En el informe respectivo el participante deberá indicar que permisos o autorizaciones requirió para el desarrollo de su propuesta manifestando su cumplimiento.
4. Reintegrar al Municipio los excedentes de los recursos que por cualquier razón no haya utilizado en desarrollo del presente Contrato.
5. Entregar al supervisor designado por el MUNICIPIO, información financiera, administrativa, jurídica y de gestión en el momento que le sea requerido.
6. Entregar al MUNICIPIO un informe consolidado final para efectos de liquidar el presente Contrato.
7. Atender cualquier requerimiento o solicitud que con relación al desarrollo del objeto contractual, haga la Alcaldesa del MUNICIPIO o el supervisor.
8. Cumplir con la afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la ley y demás normas pertinentes sobre la materia.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato que se genere y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
10. MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MANEJO AMBIENTAL: El contratante deberá garantizar el cumplimiento de las normas vigentes de seguridad industrial y manejo ambiental. Esto incluye la implementación de protocolos de higiene y bioseguridad preventivos para proteger la integridad de sus trabajadores, de los asistentes al evento y de terceros, asegurando así el desarrollo óptimo de las actividades y la finalización exitosa del contrato.
11. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1983, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Hacer las observaciones y tomar los correctivos cuando con ocasión del contrato se tengan indicios de falencias en su cumplimiento.
2. Exigir del contratista la ejecución idónea, oportuna y completa del objeto contractual y de las obligaciones que contrajo.
3. Realizar a través del funcionario designado, el seguimiento por parte del Municipio, la supervisión, coordinación, revisión del planteamiento de la ejecución del objeto contractual.
4. Pagar oportunamente la factura o cuenta de cobro que formule el contratista por el cumplimiento de las actividades correspondiente, previo cumplimiento y recibido a satisfacción por parte de la entidad contratante.
5. Expedir los certificados de cumplimiento correspondiente.
6. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley.

4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

El presente contrato no requiere de autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

5.1. JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO:



Alcaldía de Valparaíso

De conformidad con el estudio del mercado realizado por la Entidad, el valor del presupuesto oficial se ha proyectado teniendo en cuenta la cantidad de miembros de la fuerza pública a quienes se les debe garantizar la alimentación; los valores establecidos cada tipo de alimentación se establecen de acuerdo a los valores del mercado analizados de las cotizaciones presentadas a la Entidad y el valor histórico de municipios aledaños, conforme al objeto contratado para la realización de estas actividades.

5.2. VALOR ESTIMADO:

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000)** IVA y demás deducciones y retenciones incluidas.

Los factores preponderantes para establecer el monto total del contrato, están asociados a las especificaciones de la propuesta del servicio requerido, por lo cual se constituye monto agotable de acuerdo al suministro y necesidad del servicio y cotizaciones realizadas conforme a precios de mercado.

5.3. FORMA DE PAGO:

La entidad pagará el valor del contrato por acta de avance que den cuenta de la ejecución del contrato en los ítems y cantidades en la modalidad de monto agotable, conforme a los precios por servicio aceptados en la propuesta, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor mediante informe de supervisión. El anterior valor se pagará previa entrega de los informes o entregables previstos por el municipio de acuerdo a las actuaciones realizadas por el contratista, cuenta de cobro o factura debidamente aprobada por la supervisión, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Para efectuar los pagos, la factura o documento equivalente será recibida en la Secretaría de Hacienda del Municipio, sin embargo, el contratista deberá tener en cuenta que para su radicación deben tramitarse internamente el recibo a satisfacción, la verificación del pago de los aportes a la seguridad social, entre otros trámites internos.

Como consecuencia, la factura o documento equivalente deberá ser entregada al supervisor del contrato con suficiente antelación que le permita a la Administración adelantar los trámites inherentes propios para radicar la cuenta antes de las fechas estipuladas.

El recibo a satisfacción que debe adjuntarse a la factura o documento equivalente será elaborado por el Interventor o supervisor designado por parte de la Administración.

Para efectos, desembolso el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797, 828 de 2003, 1955 de 2019 artículo 244 y el decreto 1703 de 2002, 510 de 2003, artículo 3.2.7.1. del Decreto 780 de 2016, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. EL CONTRATISTA deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la ejecución del contrato, la cuenta de cobro o factura, con el recibo a satisfacción del supervisor y el ente territorial la pagará, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes o, si a ello hubiere lugar, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes



Alcaldía de Valparaíso

a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobre costos sobre el valor de la cuenta. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales.

6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo del contrato a celebrar será, a partir de suscripción del acta de inicio o la aceptación de la propuesta, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION.

Los recursos con que cuenta el municipio de Valparaíso -Antioquia, para respaldar económicamente la ejecución del presente proceso contractual y su posterior contrato, cuenta con disponibilidad presupuestal como consta en siguiente cuadro

CDP	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
00284	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$2.880.000
00357	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$2.120.000

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Es aplicable a la presente contratación, lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la SUBSECCIÓN 5 del Decreto No. 1082 de 2015.

9. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo a la naturaleza jurídica del objeto a contratar y en concordancia con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Para evitar inconvenientes en la ejecución del contrato la entidad se reservará el derecho de rechazar propuestas con valores artificialmente bajos, de acuerdo al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

10. SEGUIMIENTO CONTROL Y VIGILANCIA

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida por la **SECRETARIA GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

11. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.

En cuanto, a la identificación y cobertura de riesgos, se relaciona la siguiente **MATRIZ DEL RIESGO**, que corresponde a la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación y tratamiento del riesgo



Alcaldía de Valparaíso

ESTABLECIMIENTO DEL CONTEXTO						IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS				EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS		ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS				MONITOREO DE LOS RIESGOS						
	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
1	General	Externo	EJECUCIÓN	HECHO DE LAS COSAS	Incumplimiento del contratista suministrador de los elementos necesarios para poder ejecutar el objeto contractual	Alteración en cumplimiento del contrato.	2	4	6	Medio	contratista	Para monitorear la ocurrencia del riesgo, el supervisor, antes de la firma del acta de inicio, verificará la efectiva constitución de las pólizas y su aprobación por la autoridad competente en la entidad; además durante la ejecución del contrato realizará, seguimiento y evaluación aleatoria al desempeño del contratista y al efectivo pago de la seguridad social, dejando consignados los resultados en las actas de supervisión.	2	2	4	Medio	Sí	Supervisor del contrato	A partir del acta de inicio del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato	Se realizará la adecuada supervisión de contrato	
2	General	Interno	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de obligaciones laborales o de seguridad social por parte de sus trabajadores	Alteración en cumplimiento del contrato.	2	4	6	Medio	[Contratista]	En cada periodo de pago el contratista presentará una relación de pagos realizados al personal que ejecuta las actividades y a su vez un certificado firmado por el representante legal o revisor fiscal.	2	3	5	Medio	Sí	Supervisor del contrato	A partir del acta de inicio del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato	Se realizará la adecuada supervisión de contrato	
3	Específico	Externo	EJECUCIÓN		Demora en la entrega de materiales.	Alteración en cumplimiento del contrato.	2	4	6	Medio		Seguimiento por parte del supervisor,		2	2	4	Medio	Sí	Supervisor del contrato	Verificar compromisos asumidos en el contrato	Hasta el acta de liquidación del contrato	Se realizará la adecuada supervisión de contrato



Alcaldía de Valparaíso

4	Específico	Externo	EJECUCIÓN	variabilidad de los precios	Alteración en cumplimiento del contrato.	2	4	6	Medio	Desde el estudio previo se debe efectuar aclaración, para que tanto el Municipio, como el contratista, realicen el equilibrio económico en caso de presentarse este riesgo	2	2	4	Medio	Sí	Supervisor del contrato	Verificar compromisos asumidos en el contrato	Hasta el acta de liquidación del contrato	Se realiza la adecuada supervisión del contrato	Cada que se realice entrega del suministro
5	General	Interno	EJECUCIÓN	calidad y cantidad de los productos	Alteración en cumplimiento del contrato.	2	4	6	Medio	El oferente debe presentar las marcas de los productos a entregar en la ficha técnica. El supervisor revisará que sean marcas reconocidas en el mercado. Cada dependencia, es responsable de revisar la entrega de los productos	2	2	4	Medio	Sí	Supervisor del contrato	Verificar compromisos asumidos en el contrato	Hasta el acta de liquidación del contrato	Se realiza la adecuada supervisión del contrato	Cada que se realice entrega del suministro
6	Específico	Externo	EJECUCIÓN	Cambios en las dinámicas sociales como Paros u otras alteraciones del orden público.	Alteración en cumplimiento del contrato.	2	4	6	Medio	Los amparos solicitados deben tener el cumplimiento.	2	2	4	Medio	Sí	Supervisor del contrato	Verificar el seguimiento de orden público realizado por la entidad	Hasta el acta de liquidación del contrato	Se realiza la adecuada supervisión del contrato	Mensualmente
7	General	Externo	EJECUCIÓN	riesgos de la naturaleza	Alteración en cumplimiento del contrato.	2	4	6	Medio	El proveedor debe estar cubierto con pólizas adicionales para cubrir este riesgo	2	2	4	Medio	Sí	Supervisor del contrato	Verificar el seguimiento de gestión del riesgo del municipio	Hasta el acta de liquidación del contrato	Se realiza la adecuada supervisión del contrato	Mensualmente

12. GARANTÍAS

En cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en especial lo contenido en el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la Alcaldía de Valparaíso y en consideración a la forma de pago establecida, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía a cargo del contratista.

13. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Municipio de Valparaíso – Antioquia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el decreto 1082 de 2015 y la Ley 850 de 2003, convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social a que haya lugar durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Estatuto Tributario Municipal y el Código Contencioso Administrativo.

3. ANALISIS DE SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en los Procesos de Contratación el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.



Alcaldía de Valparaíso

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis del mercado, el análisis de la demanda y el análisis de la oferta, así:

Colombia cuenta con una gran diversidad cultural a lo largo y ancho de su territorio y como es habitual en cada cultura, existe una variedad gastronómica llena de colores, olores y sabores que deleitan el paladar de los comensales.

Para la realización del presente análisis, actualmente en Colombia el sector tiene gran peso en el presupuesto familiar. No obstante, otro estudio elaborado por Group en cinco países de Latinoamérica sobre las tendencias gastronómicas, determino que más del 90% de los colombianos busca comer fuera para disfrutar de una experiencia distinta a la habitual.

Es por esto que a medida que avanza el 2026 la industria de alimentos, busca nuevas opciones de productos, abastecimiento y tecnología para estar mejor equipada y preparada para cualquier evento inesperado, de igual manera mantener la dieta equilibrada de acuerdo al actividad física y labor a desempeñar el sujeto, es de suma importancia la carga nutricional que se encuentre en cada uno de los alimentos principales a proveer.

No obstante Colombia cuenta con producción local agrícola e industrial en la mayoría de los alimentos y en varios de los insumos requeridos, el sector debe hacerles frente a los componentes geopolíticos, cierres portuarios, crisis de contenedores entre otros para poder mantener una estabilidad en su economía, lo cual es cada vez más difícil. Así las cosas y teniendo en cuenta el panorama del país, las empresas de alimentos deben tener presente algunos aspectos tales como: la automatización en la manufactura, el intercambio de ingredientes, el aprovisionamiento de proveedores alternativos, el aumento de los precios, reducir el gasto de energía y agua en la preparación y elaboración de los mismos, disminuir el desperdicio de los alimentos, agilidad en el planeamiento para poder anticipar problemáticas y cumplir con las demandas, esto con el objetivo de evitar disrupciones graves en los suministros.

Los entes de seguridad del estado, requieren para el normal cumplimiento de sus funciones, la utilización de distintos medios de transporte que les faciliten el desplazamiento no solo hasta las grandes ciudades, sino también poder llegar a todos los sitios de su municipio. Para esto se requiere contar con un parque automotor en buenas condiciones, tanto físicas como técnicas, de tal forma que aseguren su correcto funcionamiento y permitan a las personas el poder desplazarse hacia los distintos sitios de la geografía nacional, departamental y municipal, con el fin de salvaguardar la seguridad del territorio, deben contar para el cumplimiento de sus funciones de vehículos en un buen estado técnico.

4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Los alimentos ocupan un lugar de importancia en la economía colombiana por ser bienes de consumo universal, por su peso en el gasto de los consumidores y por su alta participación en el producto nacional. Su producción, distribución y consumo se realiza por millones de unidades jurídicamente independientes pero que forman parte de un complejo sistema que involucra a varios sectores económicos: el agropecuario, el industrial y el comercial, principalmente.

La formación y arbitraje de precios de bienes, una de las funciones básicas del comercio, es deficiente como lo indican las extremas fluctuaciones temporales de precios, especialmente en productos



Alcaldía de Valparaíso

perecederos alimenticios, y las altas diferencias regionales. Las diferencias regionales son atribuibles a los altos costos de transporte y al mal funcionamiento de los mercados, puesto que dichas diferencias superan varias veces los costos de transporte. Si bien los flujos de alimentos en el país parecen indicar la existencia de un mercado nacional, el débil equilibrio interregional de precios señala un deficiente funcionamiento del mismo con excepción de algunos alimentos procesados.

Los restaurantes y servicios de catering también forman parte de la cadena de suministro alimentaria. Su función es similar a la de los supermercados y minoristas, ya que ofrecen el producto al consumidor final. La diferencia es que en su caso los productos son procesados y preparados para su consumo directo, sin necesidad de intervención por parte del consumidor.

En estas cadenas de suministro alimentarias es necesario el abastecimiento de productos frescos y procesados. Deben garantizar la calidad, presentación y entrega oportuna de los alimentos a contratar.

4.1. ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Decreto 1082 de 2015 y G-EES-01

Para un contrato de suministros está integrado los costos de: Productos alimenticios primarios, preparación de alimentos, manipulación de alimentos, presentación y entrega de los alimentos a contratar, que los impuestos y retenciones los cuales son la base o punto de referencia para establecer el valor total a contratar, los cuales se cuantifican de conformidad con los productos y actividades solicitadas en el contrato, producto del proceso de Mínima Cuantía.

PERSPECTIVA LEGAL

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015.

PERSPECTIVA COMERCIAL:

Desde el punto de vista comercial, en el Departamento de Antioquia se encuentran varias entidades comerciales con capacidad instalada para brindar los servicios requeridos, los cuales se prestarán en las instalaciones de la administración, y acorde a los horarios pertinentes y pactados con el municipio. Dentro del mercado existen múltiples oferentes que prestan el servicio requerido, por lo que el municipio pretende realizar el proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, esto favorece a la entidad con el principio de eficiencia y planeación.

Al realizar el proceso por medio de la modalidad de Mínima Cuantía, la entidad pretende que la empresa a la que se le adjudique el contrato sea estable y reconocida en el mercado.

A la persona natural o jurídica que se le adjudique el presente contrato debe de contar con una estabilidad económica y debe de estar prestando el objeto del presente contrato mínimo hace seis meses y no haber tenido ninguna sanción por parte de las entidades estatales ni privadas.

Las empresas que deseen presentarse deben de tener dentro de su objeto la prestación de los servicios requeridos.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	Desayuno: Opción 1. Arepa, Porción Huevo, Chorizo, Pan, Queso, Chocolate con leche o Jugo. Opción 2. Porción arroz blanco, Porción Huevo, Carne res o cerdo, Pan, Queso, Café con leche o Jugo	Unidad	\$25.000



Alcaldía de Valparaíso

2	Almuerzo: Opción 1. Consume Pescado, Porción arroz, Ensalada, Pescado frito, Patacón, Porción papas, Jugo o limonada. Opción 2. Sopa día, Pollo sudado, porción arroz, Papa, Yuca, Tajada maduro, Ensalada, Jugo o limonada. Opción 3. Sopa frijol, garbanzo o blanquillos, Porción arroz, Carne o chicharrón, Ensalada, Tajada maduro, Porción papas, Jugo o limonada.	Unidad	\$35.000
	Comida: Opción 1. Sopa, Chuleta cerdo o posta sudada, Porción arroz, Porción papas, Pasta, Ensalada, Jugo o limonada. Opción 2. Sopa, Pechuga a la plancha o Chorizo, Porción Papas, Ensalada, Arroz, Patacón, Jugo o limonada.		
3		Unidad	\$35.000

PERSPECTIVA DE LA OFERTA:

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase de planeación, donde se solicita cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto contractual, bajo todos los requerimientos técnicos, plazos de entrega o ejecución y las formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Comercialmente se obtuvo respuesta por parte de empresas, en condiciones legalmente establecidas, lo anterior se ve reflejado en el análisis de mercado de las cotizaciones aportadas cumpliendo con los requisitos exigidos.

PERSPECTIVA DE LA DEMANDA:

Presupuesto oficial.

El presupuesto oficial se estima con base en las siguientes consideraciones:

- ✓ Que existe estudio de la necesidad y justificación del objeto relacionado en el proyecto aludido.
- ✓ Que se consultó el valor de cada uno de los elementos relacionados mediante llamadas a personas naturales y jurídicas que suministran este tipo de bienes.

1.1 ¿Quién vende?

En el municipio de Valparaíso:

En el Municipio de Valparaíso, existen múltiples restaurantes y cafeterías en condición de suplir las necesidades de la entidad, entre ellos se pueden nombrar las siguientes: Los helechos, Perumania, La Esquina del Sabor, las cayanass, entre otros.

1. RIESGOS IDENTIFICADOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACION.

En cuanto, a la identificación y cobertura de riesgos, se relaciona en el estudio previo que hace parte integral del proceso contractual donde se realiza la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación y tratamiento del riesgo



Alcaldía de Valparaíso

- **ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO:**

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Municipio de Valparaíso – Antioquia, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, se relaciona a continuación:

se detalla así:

código contrato	objeto del contrato	fecha suscripción	plazo	valor contrato	proceso de contratación
<u>MC-011-2022</u>	SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LA FUERZA PUBLICA Y PERSONAL DE APOYO EN TEMAS DE SEGURIDAD, ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y CONVIVENCIA Y PERSONAL DE APOYO EN MATERIA DE ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, PARA LA VIGENCIA 2022	16/05/2022	231 días	\$18.000.000,00	Mínima Cuantía
<u>005-MC-2021</u>	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LA FUERZA PUBLICA Y PERSONAL DE APOYO EN MATERIA DE ORDEN PÚBLICO Y LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, PARA LA VIGENCIA 2021	23/03/2021	270 días	\$17.985.000,00	Mínima Cuantía
<u>008-MC-2024</u>	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LA FUERZA PUBLICA Y PERSONAL DE APOYO EN MATERIA DE ORDEN PÚBLICO QUE HACEN PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, PARA LA VIGENCIA 2024	29/07/2024	121 días	\$10.000.000	Mínima Cuantía

- **HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS**

Desde el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE y los datos actuales de compra pública, el presente objeto contractual fue celebrado por las diferentes entidades públicas del departamento de Antioquia, en vigencias anteriores y se detalla así:

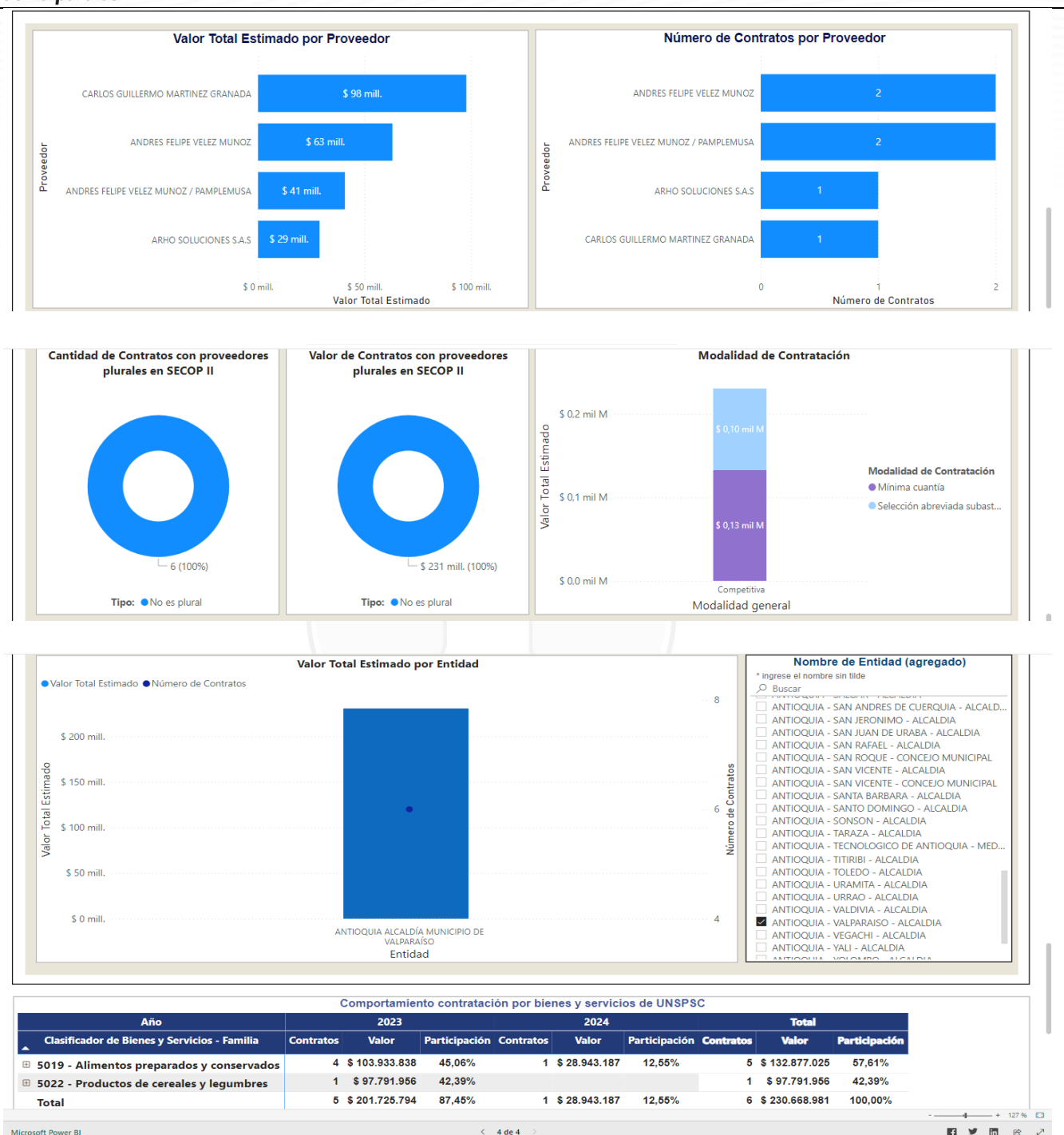


Alcaldía de Valparaíso





Alcaldía de Valparaíso



5- ANÁLISIS DE LA OFERTA

De la misma forma en que la calidad del producto es un factor decisivo al momento de la compra, lo es el servicio postventa. Para hacer la experiencia posterior a la compra agradable, las empresas, se han enfocado en su nivel de servicio, teniendo al cliente como centro de atención en la cadena de valor. Los resultados que se obtienen al evaluar el nivel de servicio miden la respuesta de la empresa frente a los requerimientos del cliente y de igual manera medir la satisfacción del mismo.



Alcaldía de Valparaíso

Asimismo, en el servicio se deberá garantizar a través de un sitio adecuado y suficientemente dotado para ofrecer el suministro de 3 alimentaciones por unidad de la fuerza pública y cubrir así las necesidades que este caso requiere el Municipio de Valparaíso, una vez analizados los precios y verificadas las cotizaciones, en cuanto a los costos, se acoge el precio promedio cotizados por los oferentes.

Aunque es un sector muy competido, Para este proceso de contratación se requiere que los oferentes garanticen la capacidad de suministrar los productos requerido al objeto del contrato, dando respuesta oportuna a las solicitudes y pedidos extra requeridos por la entidad, con el fin de atender la demanda en todo momento para suplir las necesidades y operaciones imprevistas por la fuerza pública que se encuentre en la jurisdicción del Municipio de Valparaíso.

6- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecida en: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011, y el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1., y ss, Decreto 1860 de 2021.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

- a) La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.
- b) Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la entidad para adelantar procesos de contratación por la mínima cuantía elaborará un estudio previo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Con base en las disposiciones normativas señaladas y en virtud de la modalidad de selección que la entidad adelantará para la presente contratación se establece que, para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la entidad tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía que no excede el 10% de la menor cuantía.

Decreto. 1082/2015.- Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, modificado por el Decreto 1860 de 2021:



Alcaldía de Valparaíso

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.



Alcaldía de Valparaíso

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

7 - ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

El Presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación de mínima cuantía, asciende a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$5.000.000)**. Con lo que se atenderá el pago de la siguiente manera: El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato de acuerdo a las facturas presentadas por el contratista autorizados previamente por el interventor del contrato, que para este caso será la secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos.

El valor final del contrato será la sumatoria de las facturas por el valor de las reparaciones autorizadas previamente por el interventor del contrato, por ser un contrato de tracto sucesivo y aleatorio.

Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corre por cuenta del Contratista, el MUNICIPIO hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Es de anotar que el valor de suministro tendrá unas retenciones de ley, de acuerdo a la naturaleza jurídica de la empresa y las demás deducciones establecidas por el municipio, las cuales que deberán ser asumidas por el contratista.

Estampilla Pro Hospital:	1%
Estampilla Pro Adulto Mayor:	4%
Estampilla Pro Cultura:	2%
Industria y Comercio:	1%
Tasa Pro Deportes:	2% (Para suministros)
Justicia Familiar:	2%

7.1 JUSTIFICACIÓN: El presupuesto oficial destinado para este efecto, y por el cual se suscribirá el contrato, hace referencia al comportamiento histórico de los contratos celebrados en vigencias anteriores con el mismo objeto y que servirá para surtir las necesidades de este suministro, a demanda de la Entidad, durante el plazo consignado en el contrato que se suscribirá.

En consecuencia, la propuesta económica debe ser presentada hasta por el valor del presupuesto oficial, suma que será la base para seleccionar la mejor oferta, teniendo en cuenta esto, el contrato se suscribirá por el valor total de la propuesta económica más baja.

8. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD, ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, ARTICULOS 84 y ss., DECRETO 1082 DE 2015 y EL DECRETO 019 DE 2012



Alcaldía de Valparaíso

Para efectos de evaluar las propuestas se tendrá en cuenta aspectos económicos y financieros, por tratarse de una mínima cuantía, el análisis del sector y se adjudicará a aquel proponente que cumpliendo con los requisitos habilitantes sea seleccionado por ser su oferta la más ventajosa desde el punto de vista económico.

Los aspectos jurídicos serán objeto de verificación más no de calificación. Los requisitos jurídicos corresponden a las exigencias propias de la ley colombiana y a la necesidad de acreditar las condiciones de capacidad del proponente y de quien firma la oferta.

Se seleccionará el proponente favorecido con el presente proceso, previo estudio y efectuando los análisis comparativos, si se presentan varias propuestas al oferente cuya propuesta se estime más favorable técnica y económicamente más favorable para la entidad, teniendo en cuenta los criterios contenidos en la Invitación a presentar propuesta que hace parte del presente proceso de contratación y teniendo en cuenta el análisis del sector.

Los aspectos a evaluar son los siguientes:

8.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de Transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los estudios previos o sus equivalentes, tendrán en cuenta criterios que demuestren la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, ellas serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

El procedimiento de selección y publicidad se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015.

Cabe recordar que los pliegos y estudios previos forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al estudio previo.

El Municipio de Valparaíso, realizará la evaluación económica y se tendrá en cuenta la oferta que presente el menor precio resultante de la suma total de cada uno de los ítems estipulados en la ficha técnica, en ningún caso sin sobrepasar el valor total establecido en el presupuesto oficial y verificarán que ésta cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública, si esta no cumple, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.



Alcaldía de Valparaíso

En relación al menor precio cuando se dé la hipótesis de un precio artificiosamente bajo, se procederá conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1510 de 2013 compilado por el decreto 1082 de 2015.

Las ofertas que no incluyan la totalidad de los documentos se le aplicará las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007. La entidad seleccionará la oferta que tenga menor precio y verificará los requisitos habilitantes y requisitos técnicos. En caso de que la oferta que tenga menor precio no cumpla, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso. Adicionalmente a lo anterior se observará lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

La ley 1150 de 2007 en su artículo 5° establece que es “.... Objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca”. Considerando lo anterior, la escogencia de la oferta más favorita para la Entidad, se realizará en los términos señalados en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 y el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el que se establece:

“7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.”

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

9. SUPERVISION DEL CONTRATO

Será ejercida por la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos, o quien haga sus veces. Los supervisores realizarán el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, los Decretos Reglamentarios y el Manual de Contratación de la Entidad

10. ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Administración Municipal ve oportuno y conveniente, contratar este servicio con el objetivo de realizar el suministro de raciones alimentarias para la fuerza pública y personal de apoyo en materia de orden público que hacen presencia en el Municipio; según se requiera y suministrar las raciones alimenticias necesarias para suplir la necesidad por evento requerida, durante la vigencia 2026. para que sean mantenidos en óptimas condiciones técnico mecánicas para que puedan ser utilizados en el cumplimiento de las funciones administrativas del municipio. La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos.

16. DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS



Alcaldía de Valparaíso

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00284 del 11 de mayo de 2026 y 00357 del 18 de junio de 2026, rubro: 2.3.2.02.02.009 del Presupuesto de Egresos de la actual vigencia
2. Estudios Previos.
3. Invitación Pública y Anexos.

Valparaíso, agosto de 2026.

FIRMA DEL SOLICITANTE:

FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVÉS DE SECOP II.

JOHN ANDRÉS SERNA RAMÍREZ
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
Supervisor

Proyectó	Revisó	Aprobó
Luis Guillermo Murillo Marín Técnico Administrativo	Andrea Catalina Saldarriaga Mazuera Asesor Jurídico - Contratista	John Andrés Serna Ramírez Secretaria d Gobierno y servicios Administrativos
Firma:	Firma:	Firma:

Alcaldía de Valparaíso